

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA TÁCITAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE 2018. TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance XI, el Martes 06 de Abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS (sic)Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto (sic) de instalación (sic) de huertos familiares (sic) (adquisición de semilla), las cuales brindaran una oportunidad de consumir verduras frescas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de instalación de Huertos familiares (adquisición de semilla), para el Ejercicio Fiscal 2018



Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación de Instalación de Huertos Familiares (adquisición de semilla) para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
2015 - 2021	subdirección de desarrollo comunitario	GUERRER®
	PROGRAMA:	
INSTA	ALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS)

CONTENIDO

	1	
1.	INTROD	UCCIÓN
	1.1	Antecedentes
		Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN '	Y VISIÓN
	2.1	Misión
	2.2	Visión
3.	DEPEND	ENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
4.	FUNDAM	IENTO LEGAL
5.	OBJETIV	OS Y ALCANCES
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
6.	METAS I	ÍSICAS



7.	PROGR	AMACIÓN PRESUPUESTAL
8.	REQUIS	ITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
9.	PROCEI	DIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
10.	TRANSF	PARENCIA
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
		10.4.1 Evaluación
		10.4.2 Indicadores
	10.5	Auditoria
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
11.		IOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD
4.5	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
12.		IICA DE OPERACIÓN
	12.1	Instancia Ejecutora Instancia administrativa y/o normativas
		The state of the s



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

	12.3	Delimitación de atribuciones
13.	DERECH	OS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
14.	INTERPR	RETACIÓN
15.	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaría y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación como el de **Instalación de Huertos Familiares (adquisición de semilla)**, tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localides (SIC) de alto y muy alto grado de marginación, cuyo propósito es fomentar los huertos familiares como autoconsumo, un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran paquetes (sic) semillas.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **eje III**.- Guerrero Socialmente Comprometido; **Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y **3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3 DIAGNOSTICO

Muchos hogares producen prioritariamente cultivo comercial u obtienen sus ingresos mediante actividades no agrícolas, en este contexto, la generación de recursos suficientes para comprar los alimentos requeridos para una buena alimentación de la familia es incierta, por otra parte, muchos cultivos comerciales requieren un periodo largo de cultivo y muchos cuidados, antes de que el producto pueda ser cosechado y vendido. De esta manera, producir alimentos en el huerto es una gran opción segura para obtener alimentos para el consumo diario, y en algunos casos, para un ingreso adicional, aun cuando la producción de alimentos se realiza en los huertos familiares, pocos de estos producen suficientes alimentos para satisfacer la alimentación de la familia, adicionalmente un conocimiento inadecuado sobre los principios de una alimentación y nutrición adecuada pueden contribuyen (sic) a una mala nutrición.

Por consecuencia, familias realizan su aportación para adquirir verduras a costos elevados y en malas condiciones, ocasionando que solo algunos días puedan consumir este tipo de alimentos, a partir del ejercicio 2013, el sistema estatal ha puesto en marcha la instalación de huertos familiares a través del otorgamiento de paquetes de semillas, teniendo una gran aceptación, fomentando la participación de las familias, ya que consumen del huerto a la olla.

Aunado a eso, durante mucho tiempo a los pequeños agricultores y las comunidades rurales han tenido un gran problema que es la falta de alimentación afectando de una manera significativa a niños, mujeres embarazadas, personas adultas, en el estado casi todos consumen los alimentos importados de otros estados. En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a 72 familias que es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias los materiales e insumos necesarios para la creación de espacios para siembra de verduras frescas, que contribuirán a subsanar el gasto económico de las familias a través de la dotación de semillas para la siembra de verduras.

2. VISIÓN



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos que garanticen una ingesta alimentaria que favorezca su desarrollo físico y mental.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado. (sic)
- Lev de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. (sic)
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (sic)
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (sic) (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 2021.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (sic).
- Manual de Organización del DIF.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Implementar huertos familiares de traspatio para dar atención a las familias más vulnerables a través de la dotación de semillas de verduras y así contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza, beneficiando a **72 familias**, que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, elevando su nivel nutricional.

5.2. ESPECIFICO.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Elaborar un espacio adecuado para la siembra, teniendo en cuenta el ambiente.
- · Garantizar una ingesta alimentaria
- Fomentar el trabajo
- Abastecer de vegetales frescos
- Desarrollar habilidades agrícolas

5.3 ALCANCES

Con la instrumentación del **programa Instalación de Huertos de Huertos** (sic) **Familiares (Adquisición de semillas)**, busca disminuir a bajos costos la producción de alimentos (verduras)e (sic) integrar a la dieta diaria de las familias de los municipios de alta y muy alta marginación falta de alimentos garantizando el derecho a la alimentación así mismo se podrá atender a todas las regiones que conforman nuestro estado, de bajos recursos económicos, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, por lo que se pretende beneficiar con la instalación de 320 huertos escolares al mismo número de familias.

6 METAS FÍSICAS

El programa tiene cobertura estatal se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad, beneficiando aproximadamente a **72 familias con la instalación del mismo número de huertos**, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, para el presente ejercicio fiscal 2018

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa de instalación de huertos familiares (sic) (adquisición de semillas) por un monto de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y cuyo costo promedio de manera mensual es (sic) por huerto es de \$ 63.90 (Sesenta (sic) y tres pesos 90/100 M.N.)

CRONOGRAMA FINANCIERO



PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Instalación de huertos familiares (adquisición de semillas)	250,000.0	0.00	0.00	0.00	250,000. 00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	ост.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

El sistema (sic) para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00 (sic), 01 (747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal- (sic)

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1. Credencial de elector.
- 2. CURP.
 - La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal; el **Programa Instalación de Huertos Familiares (adquisición de semillas)**, surge por la necesidad de atender la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- 1.- personas (sic) con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
- 2.- Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- > Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios (sic), el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación (sic) del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de instalación de huertos familiares (sic) (adquisición de semilla), que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los **8.2** y **8.3** de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan (sic) se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, dicho apoyo consiste:

√ 1 Tinaco de 1100 lts, (sic) 1 Rollo de tela p/gallinero de 1.50 m, (sic) 1 Rollo de manguera negra de ^½, paquete de semillas de: cilantro, rábano, lechuga, ejote, calabacita, cebolla blanca, tomate de cascara, col y chile serrano.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos de los programas de proyecto de cunicultura (adquisición de conejo) y las Reglas de Operación vigentes
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contaran con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas para proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos (sic) que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa (sic); salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios (sic) con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social (sic) para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se regirán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **programa Instalación de Huertos Familiares (adquisición de semillas).**

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y (sic)

ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Así como en los medios electrónicos oficiales http://www.dif.guerrero.gob.mx información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia http://www.dif.guerrero.gob.mx

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de (sic)

Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoria General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaria (sic) de Finanzas, a la Secretaria (sic) de Planeación y a la Secretaria (sic) de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física (sic) y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo (sic) que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	CF= NTPND NTPCPP x 100 CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	EAS= NSA NTSRx100 EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	EPPI = PA PPI x 100 EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	AAPI= PM PAu x 100 AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.



Eficacia en la Liberación de los Recursos.	ELR= RPC PL x 100 ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	ALR= PL TRLx100 ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	ASA= NAS NAPx 100 ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	ESA= NBS NBACSx 100 ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	ARC= TRC TRLx100 ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	ARE = TRE TRLx100 ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- · Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3. Ficha Informativa del Programa.
- 4. Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5. Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7. Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. (sic) Juárez Cisneros

62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo v forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10 ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema (sic) para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (sic) la Secretaría (sic) Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.



14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

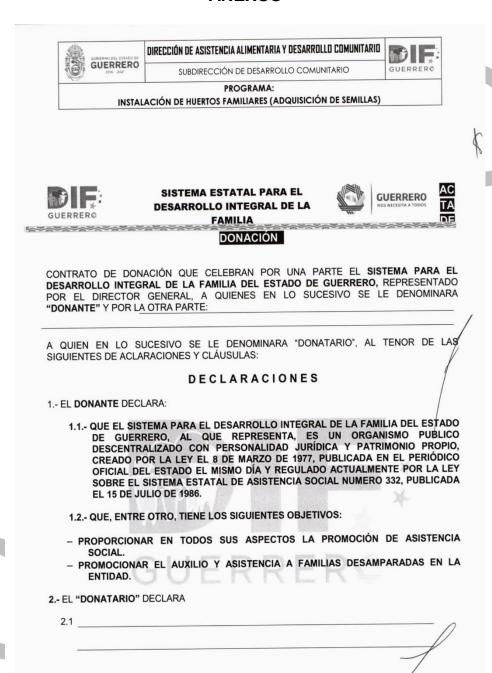
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO. LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA. Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO. LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS. Rúbrica.





ANEXOS









GOBIERNO DEL ESTADO DE	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIM	ENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARI	BE
GUERRERO	SUBDIRECCIÓN DE D	ESARROLLO COMUNITARIO	GUERRERÖ
	PROGR	AMA:	
INSTA	LACIÓN DE HUERTOS FAMILIA	RES (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	5)
S	istema para el Desarrollo Inte Dirección de Asistencia Alimentaria y D	egral de la Familia	UERRERO
GUERRERO	Subdirección de Desarrollo C		OS NECESITA A TODOS
	3:5:5:5:5:5:5:5:4:4:4:4:4:4:4:4:4:4:4:4:		EA AWAWAWAWA
			ATATATATATAT
		OCIOECONÓMICO	
FECHA DE APLI REGIÓN:	CACION:		
MUNICIPIO: COMUNIDAD:			
	ENDA ESTA CONSTRUIDA DE:		
PAREDE	S DE:		
BAJAREO	UE MADERA	ADOBE TABIQUE O TABICÓN	
TECHO	DE: ZACATE PALMA	LAMINA DE CARTÓN TEJA	
LAMINA G	ALVANIZADA CON	CRETO CRETO	
PISO DE	: TIERRA MADERA	TABIQUE PISO FIRME	
2. No. DE I	PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA:	10 500	
3. No. DE	HABITACIONES DE LA VIVIENDA:		<i>f</i>
4. PERSON	IAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:		
HUOS	ESPOSA	PADRES ABUELOS	
OTROS			
5. ACTIVID	AD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:		
CAMPESI	NO ARTESANO	ALBAÑIL EMPLEADO	
OTROS			
6. SERVIC ESCUELA	OS PUBLICO: CENTRO RECREATIVOS	ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE	
AGUA POT	Language Company	CENTROS DE SERVICIOS	
	NVIMENTADAS	is III	
OTROS			
7. VALOR	ACIÓN ECONÓMICA: INGRESOS \$	EGRESOS: \$	* 1
	PADRE: MADRE:	ALIMENTACION: AGUA POTABLE:	
	OTROS: TOTAL:	LUZ ELÉCTRICA: VIVIENDA PROPIA ()	1/
8. TIPO DE	ALIMENTACIÓN	RENTADA ()	/
The second			/
NOMBRE Y	FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTI	CIQUE:	
NOMBRE Y	FIRMA DE CONFORMIDAD:		
A	v. Gabriel Levvist esig. Ruffo Figurena S/N. cal. Surfu	crates, C.P. 39090, Chipancingo de los Bravo, Gro	
	v. Gabriel Leyida esiq. Ruffo Figueroa S/N. cel. Burû Fel. (747) 472 55 85 - 472 56 00 - 472 56 subdescomdif@prodigy.net.m	92 etx. 1155 - 1158 - 1157 - 471 50 08 x - http://dif.guerrero.gob.mx	
******	**************************************		\$5.5\$ ₆ \$5\$5\$5
"Este Programa es de car	ácter público, no es patrocinado ni promovid	o por partido político alguno y sus recursos provi	enen de los impuestos que
pagan todos los contribu Quien haga uso indebido	ventes. Está prohibido el uso de este programo	a con fines políticos, electorales, de lucro y otros enunciado y sancionado de acuerdo con la ley aj	distintos a los establecidos.
competente".			41